



13 Ene 2012

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Que es necesario y conveniente que dos choferes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, realicen el curso de conducción "Licencias Clase Profesional A-2".-
- 3.- Cotización Escuela INCASEP, RUT N° 76.726.300-7, por un total de \$ 310.000 IVA Incluido.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letras d) del Reglamento de la ley N° 19.886, "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público." y letra J del citado artículo y reglamento "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza",.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario y conveniente que dos choferes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, realicen el curso de conducción "Licencias Clase Profesional A-2".-
- 2.- Que, el servicio que se requiere adquirir, deberá ser encomendado a un Proveedor determinado, en consideración a sus facultades, que resultan fundamentales para el cumplimiento de sus funciones.-
- 3.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 4.- Que, resulta del todo necesario que los dos choferes del DAEM Parral, realicen el citado curso de conducción, en los meses de verano y con antelación a la fecha en que los alumnos inicien su año académico, toda vez, que sus servicios son requeridos para el transporte de los mismos, cuando participen en diferentes actividades extraprogramáticas o cuando sus actividades curriculares requieran su traslado, tanto fuera como dentro de la comuna.-
- 5.- Que, se requiere adquirir el servicio antes citado, con un proveedor que se encuentre en la comuna o en su defecto, en la ciudad más próxima a la comuna, toda vez que los choferes realizarán este curso de conducción una vez finalizada su jornada de trabajo, esto es, después de las 17:30 horas.-
- 6.- Que, el único Proveedor de la comuna de Parral (Escuela de Conducción PALERMO), solo comenzará a dictar el curso de conducción "Licencia Clase Profesional A-2", que se requiere adquirir, a fines del mes de Febrero del año en curso, fechas que por cierto, no se ajustan a los requerimientos del DAEM Parral.-

- 7.- Que, el Proveedor INCASEP, RUT N° 76.726.300-7 (Linares), se especializa en dictar cursos de conducción y cuenta con basta y calificada experiencia en los conocimientos y practica proporcionada a cada uno de sus alumnos.-
- 8.- Que, el Proveedor INCASEP, se encuentra en la ciudad de Linares y presta el servicio que por medio del presente decreto de Trato Directo se requiere adquirir, durante los meses de verano.-
- 9.- Que, el Proveedor INCASEP, RUT N° 76.726.300-7 (Linares), cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición del servicio de "Dos Cursos de Conducción Licencias Clase Profesional A-2 para Choferes DAEM Parral", al proveedor INCASEP, RUT N° 76.726.300-7 (Linares), a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), por la suma total de Trescientos Diez Mil Pesos (\$ 310.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el servicio que por medio del presente decreto se está adquiriendo, tiene una duración de 155 horas, que se realizarán en 40 días hábiles a contar del 16 de Enero del año en curso, y en horario de 19:00 a 23:00 horas.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el servicio que se está adquiriendo incluye clases teóricas y prácticas, las que se realizarán en 110 y 40 horas respectivamente, examen psicológico, y en caso de aprobación del curso, la entrega del respectivo Certificado de Licencia de Conducir A-2.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, estará a cargo de don Juan José Becerra Mardones Funcionario Encargado de la Locomoción del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 5.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215.22.11.002 "Cursos de Capacitación", del Presupuesto DAEM 2012.-

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PARRAL

D.E. 6158  
20.12.2011



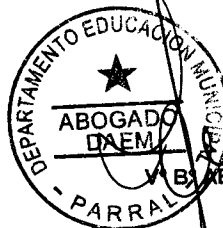
**ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL



**DIRECTOR**  
IJE/JCCC/ADIC/JAMM/CMF/cmf.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Sub-Depto Jurídico D.A.E.M
- 8.- Archivo D.A.E.M.



**ABOGADO DAEM**  
V.B. ABOGADO DAEM